

Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO QVAREN
TA MARAVEDIS. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1808

mano, elos Porteros p[er] el Exce[ll]ent[isimo] Sr. D. Juan de
Don Repartido, y que en el Cabildo de esta de
mañana, comparezca a depone[r] si ha cumplido
su deber la citacion. No tiene en cargo la
omision de por mi, por aquellos dias como se
experimenta, por donde luego con nueva
orden se va pronto a ocurrir y ocurrir
con el oportuno remedio castigando con integ[ri]dad
el mismo Ayuntamiento al inobediente o moroso
Respecto a esta la una de la tarde dada
que no se concluyese los asuntos urgentes que
deben tratarse, mando su Merced coronar
este Cabildo, y que se continúe en el dia de ma
ñana a hora de la tarde de ella a cumplir
lo que se cita de todo lo que concurre
sin perjuicio de la responsabilidad que tiene
por si, D.º Pedro Juan Camacho, quien
en desprecio de la citacion de este Cabildo con
esta expresion en el dia de ayer, no ha con
currido, ni se ha concurido con arreglo a

